CONTRATO Nº 19/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE PAPEL ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DELFIN IND. & COM.**, domiciliada en Cptan. Del Puerto N° 1.038 esq. Julio Decoud, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI**, con R.U.C. N° 503840-5, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y PRODUCTOS DE PAPEL ORIGINARIO DE PROCESOS SUSTENTABLES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Papel de Escritorio y Productos de Papel originario de procesos sustentables para la H. Cámara de Senadores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	**1**	0	0	330	10	1	99	**Gs. 108.311.750**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304580.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2016, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 18 de mayo del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44111515-001	Cajas en cartón tipo archivo definitivo Nº 6. Medidas mínimas: 39 cm. x 27,5 cm. x 11,5 cm. (Precio por unid.).	Riopel	Paraguay	Unid.	200	Unid.	4.250	**850.000**
2	44111515-001	Cajas de cartón tapa y fondo para archivo, medidas 43x31x26 cm. (diviser).(Precio por unid.).	Guairá	Paraguay	Unid.	100	Unid.	13.900	**1.390.000**
3	14111610-001	Pliego de Cartulina lisa de 180 gr. (70 x 100 o superior) varios colores. (Precio por unid.).	Tailandes	Finlandia	Unid.	50	Unid.	1.500	**75.000**
4	14111610-003	Cartulina de hilo de 180 gr. (o superior) color blanco, Tamaño Oficio. (Precio por unid.).	Santamaría	Brasil	Unid.	1.500	Unid.	235	**352.500**
5	14111508-001	Papel para fax (bobinas), papel 100% ecológico, medida mínima: 21,6 cm x 30 mts. (Precio por unid.).	Faxroll	Paraguay	Unid.	100	Unid.	5.200	**520.000**
6	14111507-001	Papel reciclable tamaño Carta de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x279mm (precio por resma). de fibra virgen vegetal no maderera o maderera reforestada (Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se el 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestre el origen de las fibras). Esta información debe estar indicada en el embalaje del bien.	Chamex	Brasil	Unid.	300	Resma	18.650	**5.959.000**
7	14111507-002	Papel reciclable tamaño A4 de 75 gr. Ultra blanco medidas 210x297mm (precio por resma) de fibra virgen vegetal no maderera o maderera reforestada (Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se el 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestre el origen de las fibras). Esta información debe estar indicada en el embalaje del bien.	Chamex	Brasil	Unid.	500	Resma	19.600	**9.800.000**

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	14111507-003	Papel reciclable tamaño Oficio de 75 gr. Ultra blanco medidas 216x330mm (precio por resma). de fibra virgen vegetal no maderera o maderera reforestada (Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se el 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestre el origen de las fibras). Esta información debe estar indicada en el embalaje del bien.	Chamex	Brasil	Unid.	3.500	Resma	22.445	**78.557.500**
9	14111507-007	Papel reciclable de 75 gr. tamaño 27 x 40 (precio por resma) de fibra virgen vegetal no maderera o maderera reforestada (Si lo ofertado es papel de fibra reforestada se el 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestre el origen de las fibras). Esta información debe estar indicada en el embalaje del bien.	Chamex	Brasil	Unid.	200	Resma	38.315	**7.663.000**
10	14111525-001	Pliegos de papel madera (medida 70 x 100 o superior) de 90 gr.(precio por pliego).	Clarin	Brasil	Unid.	50	Unid.	1.075	**53.750**
11	14111511-003	Papel bergé color blanco, 90 gr., tamaño oficio. (Precio por unid.) Según muestra. Presentar muestra en la apertura de sobres.	Favini	Italia	Unid.	15.000	Unid.	165	**2.475.000**
12	60121101-001	Pliegos de papel sulfito (medida 116 x 80 o superior) de 50 gr.(precio por pliego).	Alamo	China	Unid.	25	Unid.	600	**15.000**
13	44121506-001	Sobres tamaño carta tipo inglés, color blanco. (Precio por unid.).	Alamo	Paraguay	Unid.	100	Unid.	90	**9.000**
14	44121506-004	Sobres tamaño oficio tipo inglés, color blanco. (Precio por unid.).	Alamo	Paraguay	Unid.	4.000	Unid.	125	**500.000**
15	44121505-003	Sobre manila tamaño 26 x 36, color papel madera. (Precio por unid.).	Alamo	Paraguay	Unid.	1.200	Unid.	380	**456.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 108.311.750 (guaraníes ciento ocho millones trescientos once mil setecientos cincuenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondiera.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

Del Sin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante. La entrega se realizará en la Dirección de Suministros de la Institución (Avda. República y 14 de Mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 14:00 hs, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **CONTRATANTE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 6 días del mes de junio del año 2016.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

NORMA LOPEZ DE GIACOMI
PROVEEDOR

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA